DICTAMEN TECNICO: *(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025*

Lugar y fecha : 28 de agosto de 2025
UOC Convocante : UOC N° 2 – del Comando del Ejército
Unidad o área requirente (*): CENTRO FINANCIERO N° 2
Funcionario o Técnico Responsable: TCnel DCEM OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO
Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Girador – II CUERPO DE EJÉRCITO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

- La planificación de un llamado periódico anual establecido dentro de la Planificación para cada Ejercicio Fiscal.

- El presente dictamen técnico tiene como objetivo evaluar y recomendar la adquisición de una póliza de seguro adecuado para proteger los personales de la Entidad, cubrir riesgos laborales y patrimoniales.

- Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recaudadas por un personal capacitado de las dependencias administrativas y operativas que precisan con la cobertura de una póliza de Seguro de Vehículos del Parque Automotor del II CUERPO DEL EJÉRCITO.

- La adquisición de una póliza de seguro es fundamental para mitigar riesgos y proteger los intereses de la Entidad, el entorno económico y social presenta diversos riesgos que pueden afectar la operatividad y la estabilidad financiera de las organizaciones, por lo tanto, es esencial contar con una cobertura adecuada que garantice la continuidad de las operaciones y la protección de los personales.

- Es fundamental obtener y disponer de una póliza de seguro contra todo riesgo para los vehículos del Parque Automotor del II CUERPO DEL EJÉRCITO.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. (*)**

- NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN OFERENTE DEDICADO AL RAMO

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:
-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



OMAR FRANCISCO VEGA CANTERO
TCnel DCEM - Intendente Girador